



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 21 de Junio de 2022

Tomo II

Número 101 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

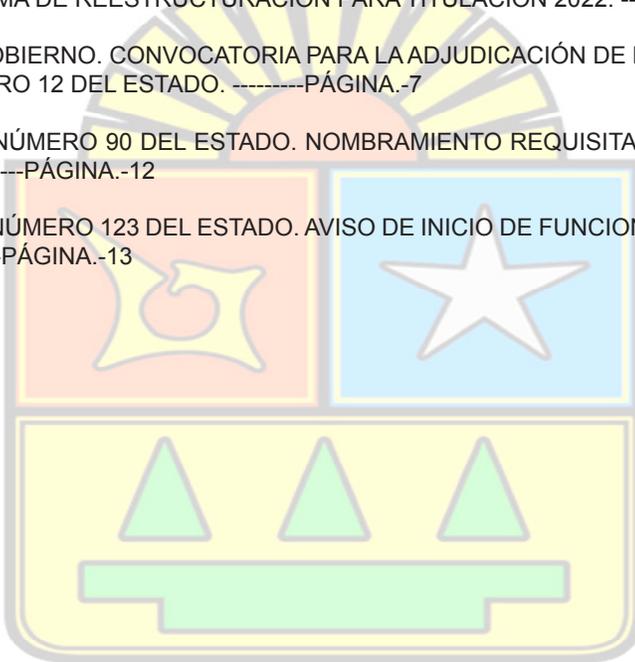
ÍNDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN PARA TITULACIÓN 2022. -----PÁGINA.-2

SECRETARÍA DE GOBIERNO. CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PATENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12 DEL ESTADO. -----PÁGINA.-7

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 90 DEL ESTADO. NOMBRAMIENTO REQUISITADO DEL NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR.-----PÁGINA.-12

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 123 DEL ESTADO. AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR-----PÁGINA.-13





SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 38, 39, 41, 41 BIS, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE

CONVOCA

A las personas que deseen participar en el concurso de oposición para el otorgamiento de la Patente de la Notaría Pública Número 12 con residencia en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cuya declaratoria de revocación por fallecimiento de su titular fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós.

conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. En un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, las personas interesadas deberán presentar ante la Secretaría de Gobierno su expediente personal que incluya la solicitud por escrito dirigida al Titular del Poder Ejecutivo del Estado en la que manifiesten su deseo de participar, adjuntando los documentos con los que acrediten los requisitos que el numeral 38 de la Ley del Notariado para el Estado de Quintana Roo dispone, en la siguiente forma:

I. Ser de nacionalidad mexicana y contar a la fecha del examen con 28 años de edad como mínimo. Lo que se acreditará con el original del acta de nacimiento o la copia certificada del mismo.

II. Contar con residencia en el Estado de Quintana Roo, con una antigüedad ininterrumpida de cinco años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud para participar en el presente concurso. Lo que se acreditará con la constancia original de residencia emitida por la autoridad municipal del lugar del domicilio del interesado.

III. Contar con título de Licenciado en Derecho o Abogado y cédula profesional con antigüedad mínima de cuatro años a la fecha de la presente convocatoria; Lo anterior se comprobará con la copia certificada del respectivo título y cédula profesional, ante Notario Público.

IV. Acreditar veinticuatro meses como mínimo de práctica notarial ininterrumpida. Lo anterior se comprobará con la constancia emitida, en ese sentido, por algún Notario Público Titular del Estado de Quintana Roo.

V. No tener vicios de embriaguez, drogadicción o de juegos de azar, y gozar de buena reputación personal y profesional. Los primeros se acreditarán mediante escrito libre y bajo formal protesta de decir verdad, y la reputación a través de dos referencias personales.

VI. No tener enfermedad crónica que impida el ejercicio de sus facultades mentales, ni impedimento físico que se oponga a las funciones de Notario, lo que se acreditará con el certificado médico expedido por alguna Institución Oficial del Sector Salud.

VII. No haber sido declarado en quiebra o sujeto a concurso, sin haber sido rehabilitado o declarado inocente, lo que se acreditará mediante escrito libre en el que el interesado bajo formal protesta de decir verdad se manifieste al respecto.

VIII. Estar en ejercicio de sus derechos políticos y civiles, lo que se acreditará mediante escrito libre, en el que el interesado bajo formal protesta de decir verdad, se refiera al respecto.

IX. No ser ministro de algún culto religioso, lo que se demostrará mediante escrito en el que el interesado bajo formal protesta de decir verdad, se manifieste en ese sentido.

X. No haber sido separado del ejercicio del notariado en alguna entidad federativa, ni haber sido sancionado administrativamente con motivo de su actuación en el ejercicio del cargo de Notario Suplente o Auxiliar, lo que se acreditará mediante escrito en el que el interesado bajo formal protesta de decir verdad, se pronuncie al respecto.

XI. Solicitar la presentación del examen teórico y práctico ante el jurado respectivo, lo que el interesado así lo manifestará en su escrito.

XII. Expresar su sometimiento a lo inapenable del fallo del jurado, lo que se efectuará mediante escrito dirigido al Secretario de Gobierno en el que manifieste su conformidad con el resultado final que emita el jurado.

XIII. Cubrir el derecho que establece la fracción III del artículo 15 de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo, lo que se acreditará mediante el Comprobante Fiscal Digital expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

XIV. No encontrarse desempeñando funciones de Notario Público o de Corredor Público, en cualquier entidad federativa del país, lo que se acreditará mediante escrito en el que el interesado bajo formal protesta de decir verdad manifieste lo anterior.

XV. Bajo formal protesta de decir verdad, todo interesado mediante escrito deberá manifestar que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece la fracción XIV del artículo 38 de la Ley del Notariado para el Estado de Quintana Roo.

Los documentos con los que se acrediten el cumplimiento de los requisitos no deberán tener una antigüedad máxima de quince días naturales a la fecha de la presente convocatoria.

SEGUNDA. Las personas interesadas deberán en la respectiva solicitud, señalar con precisión una dirección de correo electrónico, y manifestar

expresamente su aceptación de que a través de ese medio reciba notificaciones y avisos en relación a la presente convocatoria. En caso de ser omisos, las notificaciones se efectuarán por lista de estrados fijada en la Secretaría de Gobierno.

TERCERA. Las solicitudes deberán ser presentadas en la Secretaría de Gobierno, ubicada en la Calle 22 de Enero, Anexo del Palacio de Gobierno, entre las Avenidas Benito Juárez y Héroes, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes dentro del plazo establecido para ello en la presente convocatoria.

CUARTA. Concluido con la etapa de recepción, revisión y calificación de los expedientes, la Secretaría de Gobierno dentro de los plazos que establece el artículo 41 de la Ley del Notariado para el Estado de Quintana Roo, notificará a quienes hayan reunido satisfactoriamente los requisitos exigidos, haciéndoles saber el día, lugar y la hora para la celebración del examen de oposición cuya calificación mínima aprobatoria no podrá ser inferior a 75 puntos de una escala de 0 a 100.

QUINTA. El examen de oposición para la obtención de la Patente de la Notaría Pública Número 12 del Estado consistirá en una prueba teórica y otra práctica, conforme a lo que establece el artículo 42 en su fracción II de la Ley del Notariado para el Estado.

Para la presentación de la prueba práctica, las personas sustentantes únicamente estarán provistas de leyes y libros de consulta necesarios, absteniéndose de llevar consigo teléfonos portátiles, tabletas electrónicas o cualquier otro aparato similar; para la prueba teórica, no se permitirá más que bolígrafo.

SEXTA. La aplicación y calificación del examen lo efectuará un jurado integrado por un Notario Público designado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la secretaría de Gobierno quien lo presidirá; Un Notario Público designado por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia como Secretario, y un Notario Público designado por el Presidente de la Mesa Directiva del Consejo de Notarios, como Vocal.

La resolución del Jurado calificador será definitiva y no admitirá recurso alguno en contra.

SÉPTIMA. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, expedirá la patente de la Notaría Pública sujeta al presente concurso de oposición a la persona que haya obtenido la calificación aprobatoria más alta del examen aplicado, dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la recepción del acta de resultados del examen de oposición.

OCTAVA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán atendidos y resueltos por la Secretaría de Gobierno. Toda persona que participe en la presente convocatoria que no cumpla con las bases de la misma, será descalificada.

Serán igualmente descalificadas, aquellas personas participantes que incurran en falsedad en declaraciones y que la Secretaría de Gobierno, conforme a la facultad revisora que le otorga el 41 de la Ley del Notariado para el Estado de Quintana Roo, compruebe, con independencia a las responsabilidades penales en que incidan.

DADO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS SEÍS DÍAS EL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO. DR. JORGE ARTURO CONTRERAS CASTILLO.
FIRMADO.



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

C.P. Carlos Manuel Joaquín González
Gobernador Constitucional del Estado

Dr. Jorge Arturo Contreras Castillo
Secretario de Gobierno

Lic. Virgilio Melchor May Herrera
Encargado del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial